




DIRECCION REGIONAL DE LA  
PRODUCCION DE MADRE DE DIOS

**DIRECCIÓN DE EXTRACCIÓN  
Y PESCA ARTESANAL**

**Siguiente =>**



**REGULACIONES PARA  
EL ESTABLECIMIENTO  
DE ACUARIOS Y  
DISPONIBILIDAD  
DE PECES  
ORNAMENTALES**



# EXPOSITOR

Ing. Eusebio Antonio Carpio Chávez

En la cuenca del Madre de Dios, según los reportes de Fonchi Chang, 1998, se ha identificado 245 especies, existiendo otro tanto por identificar, utilizándose 30 especies para el consumo humano directo y 80 especies, como peces ornamentales.

Es deber del Ministerio de Pesquería hoy Ministerio de la Producción, cautelar el manejo integral y explotación racional de los recursos hidrobiológicos, así como la preservación del medio ambiente, para lo cual establece políticas de control, seguimiento y vigilancia a fin de que el ejercicio de la actividad pesquera se sustente en el cumplimiento de la normatividad vigente.

# **Dispositivos legales en la actividad pesquera :**

**Decreto Ley  
N° 25977**

**“Ley General de Pesca”**

**Art. 2do.-** Son patrimonio de la Nación los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú.

**Decreto Supremo N° 012-2001-PE** “Reglamento de la Ley General de Pesca”

**Art. 11.-** El acceso a la actividad pesquera está constituida por la autorizaciones y los permisos de pesca, los que se otorgan de acuerdo al tipo y grado de explotación de los recursos hidrobiológicos existentes al momento de expedirse la Resolución Administrativa.

**Resolución Ministerial N° 147-2001-PE** “Reglamento de ordenamiento Pesquero de la Amazonía Peruana”.

**Art. 4to.-** Se prohíbe la pesca utilizando cualquier modalidad de artes o procedimientos que atenten contra el aprovechamiento racional de los recursos, como : Utilizar redes en la boca de los caños, destruir los refugios de peces, utilizar sustancias tóxicas y explosivos.

No podrán ser extraído de medio natural ni comercializados como peces ornamentales los alevinos y juveniles de las especies que son utilizadas para el consumo humano directo.

**ESPECIES PROHIBIDAS  
PARA LA  
EXTRACCIÓN Y  
COMERCIALIZACIÓN  
CON FINES  
ORNAMENTALES  
PROVENIENTES  
DE MEDIOS NATURALES**

# ESPECIES DE CUERO

## NOMBRE CIENTIFICO

*Brachyplatystoma filamentosum*

*Brachyplatystoma flavicans*

*Brachyplatystoma vaillantii*

*Brachyplatystoma juruense*

*Callophysus macropterus*

*Hemisorubim platyrhynchus*

*Hypophthalmus edentatus*

*Hypophthalmus marginatus*

*Merodontotus tigrinus*

*Paulicea luetkeni cunchimana*

*Pinirampus pirinampu*

*Pseudoplatystoma fasciatum*

*Pseudoplatystoma tigrinus*

*Sorubimichthys planiceps*

## NOMBRE COMUN

saltón, piraiba o lechero

dorado o plateado

manitoa o pirabutón

zúngaro alianza

mota pintada

manitoa, toa

maparate

maparate

tigrinus

amarillo o pacamu

mota blanca

doncella o pintadillo

tigre zúngaro o pintado

achacubo o peje leño.

# ESPECIES DE ESCAMA

## NOMBRE CIENTIFICO

*Anodus elongatus*  
*Arapaima gigas*  
*Astronotus ocellatus*  
*Brycon erythropterus*  
*Brycon melanopterus*  
*Cichla monoculus*  
*Colossoma macropomum*  
*Curimata vittata*  
*Hóplias malabaricus*  
*Leporinus trifasciatus*  
*Myleus rubripinnis*  
*Myleus schomburqui*  
*Mylossoma duriventrii*  
*Pellona castelnaeana*  
*Piaractus brachypomus*

## NOMBRE COMUN

Yulilla  
Paiche  
Acarahuazú  
sábalo cola roja  
sábalo cola negra  
Tucunare  
gamitana  
ractara pintada o ractafogón  
fasaco  
lisa tres bandas  
palometa o curuhuara  
palometa banda negra  
palometa  
bacalao, panshina o pez chino  
paco

# ESPECIES DE ESCAMA

## NOMBRE CIENTIFICO

*Plagioossion squamosissimus*  
*Pothamorhina altamazónica*  
*Pothamorhina latior*  
*Prochilodus nigricans*  
*Psectrogaster amazonica*  
*Psectrogaster rutiloides*  
*Pterigoplychthys punctatus*  
*Rhaphiodon vulpinis*  
*Schizodon fasciatus*  
*Semaprochilodis amazonensis*  
*Triportheus angulatus*  
*Triportheus elongatus*

## NOMBRE COMUN

corvina  
llambina  
yahuarachi  
boquichico o bocachico  
ractara  
chio chio  
carachama  
chambira  
lisa 4 bandas  
yaraqui  
sardina  
sardina

Sin embargo el Estado promueve la producción de peces ornamentales en ambientes controlados pudiendo ser comercializados las especies anteriormente citadas previa verificación de estar produciéndose en la piscigranja.

Para el caso de peces ornamentales se emite la Resolución Ministerial N° 219-2001-PE que tiene que ver con el funcionamiento de Acuarios comerciales .

Acuario comercial es el establecimiento destinado al acopio, estabulación y venta de recursos hidrobiológicos ornamentales.

El funcionamiento de un acuario comercial requiere contar con la autorización de la Dirección Regional de la Producción, la que será otorgada previa verificación de sus instalaciones y cumplimiento de los requisitos establecidos en el **TUPA** del Ministerio de la Producción, aprobado mediante **D.S. N° 035-2003-PRODUCE**.

# REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UN ACUARIO COMERCIAL

- Contar con un área mínimo de 120 m<sup>2</sup>
- Contar con instalaciones eléctricas, agua y desagüe
- Presentar condiciones apropiadas de iluminación, ventilación y temperatura , evitando que esta última varíe en forma repentina
- Contar con sistema de abastecimiento, tratamiento y distribución de agua, que asegure mantenimiento de los especímenes en óptimas condiciones íctiosanitarias .
- Contar con peceras, tanques y otros recipientes en número y capacidad adecuados al volumen de operación.
- Contar con material y equipo para la alimentación, profilaxis, cuarentena y embarque de los especímenes.
- Contar con implementos y accesorios adecuados para su manipulación.

## LA INFRAESTRUCTURA UTILIZADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ACUARIO COMERCIAL PRESENTARÁ LOS SIGUIENTES AMBIENTES :

- Zona de recepción y embalaje de peces
- Zona de peceras o acuarios, provisto de andamiaje apropiado
- Zona de peceras para cuarentena y tratamiento sanitario
- Zona para tanque de tratamiento y almacenaje de agua
- Almacén para implementos e insumos alimenticios, medicinas, materiales de limpieza, etc.

# DISTRIBUCION DE AMBIENTES EN UN ACUARIO COMERCIAL



Almacén de insumos para alimentación de peces, material de limpieza, etc.	<b>INGRESO</b>	Zona de Recepción y embalaje de peces
Zona de peceras o acuarios		Zona de peceras para cuarentena y tratamiento sanitario
Zona de peceras o acuarios		Zona para tanques de tratamiento y almacenaje de agua

# REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE ACUARIO COMERCIAL (TUPA PRODUCE)

- Solicitud dirigida al Director Regional de Producción
  - Persona Natural** : Copia simple de documento de identidad
  - Persona Jurídica:** Copia simple de la Escritura de Constitución inscrita en los registros correspondiente.
- Copia simple del documento que acredite la representación legal de ser el caso
- Copia simple del documento de identidad del representante legal.
- Plano o Croquis de ubicación, distribución de las instalaciones y especificaciones técnicas.
- Copia simple del documento que acredite el derecho de propiedad o posesión legítima sobre el inmueble.
- Pago por derecho de trámite, 15.00 % U.I.T. (Renovación cada 10 años)

# REQUISITOS PARA PERMISO DE CAPTURA DE PECES ORNAMENTALES (TUPA PRODUCE)

- Solicitud dirigida al Director Regional de Producción  
**Persona Natural** : Copia simple de documento de identidad  
**Persona Jurídica**: Copia simple de la Escritura de Constitución inscrita en los registros correspondiente.
- Copia simple del documento que acredite la representación legal de ser el caso
- Copia simple del documento de identidad del representante legal.
- Descripción de las artes y/o aparejos de pesca y equipo auxiliar para la extracción y transporte de peces ornamentales (Declaración Jurada).
- Pago por derecho de trámite, 1.00 % U.I.T. (Renovación Anual)

# EXTRACCIÓN DE PECES ORNAMENTALES EN MADRE DE DIOS

Durante el año 2003 se han extraído 16,124 especímenes de peces ornamentales los que han estado destinados para la exportación.

## VARIACIÓN MENSUAL PORCENTUAL EN LA EXTRACCIÓN DE PECES ORNAMENTALES

Meses	Unidades	Porcentaje
Enero	3234	20
Febrero	3385	21
Marzo	712	4
Abril	857	5
Mayo	453	3
Junio		
Julio		
Agosto	1763	11
Setiembre	2828	18
Octubre	2892	18
Noviembre y Diciembre		

Fuente : **DIREPRO-DEPA-MDD**

## VARIEDAD DE PECES ORNAMENTALES A NIVEL DE FAMILIA REGISTRADO EN EL AÑO 2003 (PORCENTAJE)

<b>Familia</b>	<b>Incidencia Porcentual</b>
Cichlidae	16
Loricaridae	41
Gymnotidae	3
Characidae	13
Pimelodidae	7
Belonidae	3
Lebiacinidae	4
Rhamphichthyidae	1
Potamotrigonidae	3
Symbranchidae	1
Aspredinidae	3
Callichthidae	14

Fuente : **DIREPRO-DEPA-MDD**

**<= Anterior**

**Siguiente =>**

¡MUCHAS  
GRACIAS!

